DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13794
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER16289

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Comunidad Davis Jackoman Wagner
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	1 de Octubre de 2019	**HORA:**	16:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 85 No 10-46	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 103003,29 Y1: 107894,91		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cabrera	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			130 m^2		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0198NRXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	3200m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35267		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Cabrera, de acuerdo con la Resolución 1489 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. (Ver Figuras No. 1).

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predios evaluado en el Sector La Cabrera de la Localidad de Chapinero

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En el predio evaluado se emplaza la edificación Torres de la Cabrera, localizado en una zona plana, consolidada, con vías de acceso pavimentadas. La edificación es de 13 niveles construida en un sistema de pantallas en concreto con placas de entrepiso en el mismo material (Ver Fotografía 1)

La visita fue atendida por el señor David Joseph Jackoman Wagner, peticionario del radicado y propietario del apartamento 302 quien comunica que en el apartamento 402 localizado sobre su apartamento, hace algunos meses se demolieron muros y que además se realizaron perforaciones en la placa de entrepiso entre los dos apartamentos.

Se realiza visita al apartamento 402 y su propietaria comunica que sólo se demolió un muro no estructural en Drywal y que las perforaciones realizadas en la placa de entrepiso consisten en la incrustación de dos balas de iluminación. Las balas tienen un diámetro aproximado de 3" (Ver Fotografías 2 y 3).

No se evidencian daños estructurales en los apartamentos 402 ni en el 302. El señor David Joseph Jackoman Wagner, manifiesta que trozos de concreto provenientes de apartamento 402 cayeron sobre su cielorraso (Ver Fotografía 4).

Bajo la inspección visual realizada, no es posible corroborar si el muro o los muros demolidos en el apartamento 402 son o no estructurales. Tampoco es posible comprobar si para la incrustación de las balas en la placa de entrepiso, se afectaron elementos estructurales de la misma.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Edificio Torres de la Cabrera de la Calle 85 No 10-46, en el Sector La Cabrera de la Localidad de Chapinero*



Fotografía 2. *Apartamento 402 del Edificio Torres de la Cabrera en la Localidad de Chapínero*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. *Instalación de balas de luz en el entrepiso del apartamento 402 del Edificio Torres de la Cabrera*

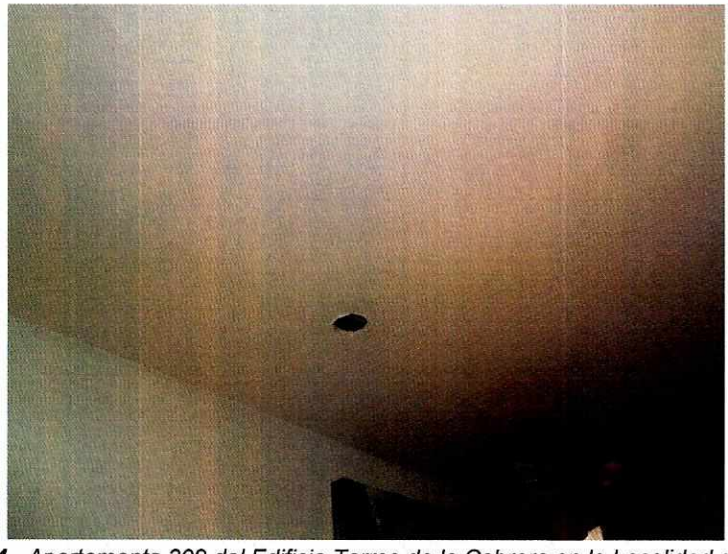

Fotografía 4. *Apartamento 302 del Edificio Torres de la Cabrera en la Localidad de Chapinero*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 85 No 10-46	Pantallas en concreto	13	Leve

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa a los apartamentos 302 y 402 del edificio Torres de la Cabrera en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 85 No 10-46, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, dadas las condiciones actuales.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables del apartamento 402 del edificio Torres de La Cabrera, en caso de haberse ocasionado algún daño estructural en la placa de entrepiso por las perforaciones, adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento en dicha placa en la zona donde se realizaron las intervenciones, basadas en un concepto técnico estructural. Lo anterior con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su uso.

- Se recomienda a la administración edificio Torres de La Cabrera, corroborar si el muro o los muros demolidos en el apartamento 402 son estructurales, en caso afirmativo, realizar una evaluación más profunda, relacionada con un estudio de vulnerabilidad que determine la incidencia en el comportamiento estructural de la torre por la eliminación de los muros. Dicho estudio deberá establecer el tipo de intervención a implementarse en las estructuras para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS